

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTS, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del dia martes treinta de agosto de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Informacion, CONSIDERANDO:

 Que el dia lunes veintidos de agosto del ano dos mil dieciseis, se recibio, la solicitud de acceso de informacion numero doscientos once (211-2016)

solicito la siguiente informacion: "DIGITALES DE LOS PLANOS APROBADOS EN EL PERMISO DE PARCELACION TERRA NOSTRA EXP.367-15. DIGITAL DE LA RESOLCION DEL PERMISO DE PARCELACION TERRA NOSTRA. Exp.367-15".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juri'dico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Ministerio de Obras Públicas WWW-MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la Direccion de Ordenamiento y Desarrollo Territorial- Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localizacion y remision de la informacion requerida.
- VI. En respuesta a la referida solicitud,

la

Direccion de Ordenamiento y Desarrollo Territorial - Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondio en una nota fecha viernes veintiseis de agosto de dos mil dieciseis detallando la siguiente informacion: "En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdireccion de Tramites y Construccion de este Viceministerio, con la informacion proporcionada a la fecha, se encontro el siguiente expediente: Exp. N°367/2015 de fecha 25 de julio de 2016, del proyecto denominado "Lotificacion El Terra Nostra", ubicado sobre km. 65.5 Carretera a Chalatenango y Calle a Canton El Tablon, Municipio de El Paraiso, Departamento de Chalatenango. Mediante el cual se otorgo Permiso de Parcelacion. Cabe mencionar que el original del expediente antes mencionado, no ha sido entregado al profesional responsable, ni a la propietaria, en vista de haber extraviado la contrasena, por lo que quien lo retire debera presentar autorizacion firmada por ambos. Se adjunta copia digital de pianos y resolucion de expediente N°367/2015 de fecha 25 de julio de 2016".



Ministerio de Obras Públicas <u>WWW.MOP.GOB.SV</u>

VII. En correo electronico de fecha lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciseis, la **Direccion** de Ordenamiento y Desarrollo Territorial - Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, notified a la Oficina de Informacion y Respuesta lo siguiente: "Buenas tardes, por este medio informarle que segun respuesta: Oir 211-16 emitida el dia viernes 26 de agosto del presente ano, el expediente:367/2015 Terra Nostra, ya fue retirado con el escrito que detalla que extraviaron la boleta original, dicho escrito lo firma la Propietaria del proyecto y el Profesional responsable".

Por tanto; Con base a las facultades legales previamente senaladas y a las razones ante expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
- b) Entreguese la informacion remitida por la Direccion de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) Notifiquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.